

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.433 · 1994

LEY 24.433

Boletín Oficial, 27 de diciembre de 1994 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Ley 24.433

PRESUPUESTO

Ley Nº 24.433

Facúltase al Poder Ejecutivo para disponer las modificaciones necesarias en las partidas del presupuesto nacional 1994, a fin de cumplir con obligaciones previsionales.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Facúltase al Poder Ejecutivo para disponer las modificaciones que resulten necesarias en las partidas del presupuesto nacional 1994, a los fines de cumplri con las obligaciones de pago de beneficios previsionales a los jubilados y pensionados.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo. — ALBERTO R. PIERRI. — FAUSTINO MAZZUCCO. — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Edgardo Piuzzi.



VEREDICTA LEYES

Ley 24.433. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).